

NOTA INFORMATIVA IMPORTANTE

ERROR DEL OARGT AL PASAR LAS LIQUIDACIONES DE LA RSU (BASURAS) CORRESPONDIENTE A NAVES, ALMACENES Y COCHERAS Y MODO DE SUBSANACION POR MASMEDIO

El ayuntamiento de Aldea del Cano comunicó al Consorcio MasMedio que se había producido un error en las liquidaciones de la RSU (basura) de la **Categoría 2: Naves, Almacenes y Cochertas**.

EL CONSORCIO MASMEDIO nos ha confirmado este ERROR, por el que el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria **ha cobrado indebidamente las tasas de los inmuebles de la Categoría 2 (Naves, Almacenes y Cochertas, que según la Ordenanza Provincial, tienen un importe de 10,33€)** correspondientes al Primer Semestre de 2025, **como si fueran viviendas** (Categoría 1 con un importe de 37,98 €).

Para subsanar este error el Consorcio MasMedio ha habilitado las siguientes posibilidades:

- “1. Si los recibos erróneos son rechazados por el ciudadano, se realizará una liquidación correcta una vez finalice el periodo voluntario a fecha 20/01/2026.
2. Si deciden no rechazar los recibos erróneos, se realizará una revisión y corrección y se les reintegrará el importe cobrado indebidamente, aunque esta segunda opción tardará algunos meses.”

Debemos indicar que **las dos opciones son correctas** pero que deben cerciorarse de que el recibo que se devuelve es el que corresponde a la **Categoría 2: Naves, almacenes, cocheras independientes** ya que, de lo contrario, podrían devolverse recibos liquidados correctamente, continuando los mismos la vía normal de cobro.

Aldea del Cano, 1 de diciembre de 2025

Miguel Salazar Leo

Alcalde